

RAD. 11001310300420210015400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **RAFAEL HERNANDO GALEANO CASTAÑEDA** por las siguientes sumas:

a. Por \$1.032'026.912 mcte, por concepto de saldo insoluto a capital, contenido en el pagare N° 664343

b. Por \$67'441.696 mcte., por concepto de intereses de plazo causados y no pagados.

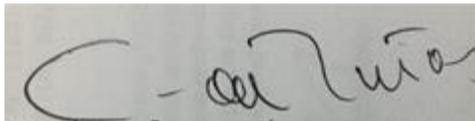
c. Por los intereses de mora sobre el literal a) a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

d. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P. y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce al Dr. ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 63 Hoy 3 de junio de 2021 <i>La Sria</i></p> <p> NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
